



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Selección abreviada por subasta inversa

DEPENDENCIA

Secretaría de Servicios Administrativos

El Carmen de Viboral, julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO:	VIVEROS DE CULTURA
Línea Estratégica:	5. Cultura de un desarrollo social y comunitario para todos y todas.
Sector:	5.3. Gobierno territorial.
Programa:	5.3.6. Fortalecimiento institucional.

1.2. Descripción de la necesidad

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución óptima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de fortalecimiento institucional enfocado en la gestión de la administración pública territorial de El Carmen de Viboral y así mismo busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio que busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría de Servicios Administrativos, ha identificado la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Bienestar Laboral e incentivos institucionales para el año 2026, fortaleciendo de este modo las condiciones de vida del servidor público y sus familias y así mismo generar condiciones favorables de



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



trabajo a través del reconocimiento al buen desempeño al interior de la entidad. En ese sentido, se pretende la ejecución de actividades tendientes a dar cumplimiento a dicho Plan, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

De igual manera, se pretende fortalecer las herramientas a través de los diferentes suministros y el apoyo logístico requerido en la Secretaría que permita dar cumplimiento al Plan de Bienestar Laboral e incentivos institucionales en beneficio de la planta de personal de la administración municipal. Por lo tanto a través del presente proceso de contratación se busca dar cumplimiento a una serie de actividades enfocadas en el bienestar de los empleados de la administración municipal y sus familias.

Ahora bien, dicha necesidad se encuentra fundamentada en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que indica la facultad del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, así mismo defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna por lo que bajo modalidad de contratación directa se pretenden fortalecer el talento humano mediante la implementación de acciones que contribuyan a la convivencia, integración y bienestar de los empleados públicos (as) del Municipio.

La profesionalización del servicio público y las buenas prácticas en gestión del talento humano involucran la formulación de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y competencias comportamentales de los servidores públicos. Para mejorar continuamente la labor que se le presta a la ciudadanía es necesario, entre otras cosas, propender por un ambiente laboral integral que, a través de la planificación y el direccionamiento estratégico basado en el MIPG, mejore el desempeño institucional y genere valor público para la ciudadanía.

Se entiende por Bienestar Social el conjunto de procesos integrales, dinámicos y precisos concertados para promover el desarrollo a escala humana, recrear los valores sociales básicos para la vida en sociedad y contribuir a la satisfacción de necesidades de los empleados públicos (as).

En consecuencia, es claro que contar con un sistema de estímulos que esté acorde con las necesidades de los empleados se hace un elemento indispensable en el proceso de planeación institucional.

El bienestar laboral hace relación a todos y cada uno de los programas que se establecen dentro de las entidades y que tiene como pretensión mejorar la calidad de vida laboral que coadyuvan al crecimiento humano en diferentes ámbitos: físico, mental y emocional, lo que conlleva a fortalecer el clima laboral, el compromiso institucional y a la mejora continua; pilares para una cultura organizacional positiva que propicie mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y la calidad de atención a nuestra población Carmelitana y/o terceros que requieren de los diferentes trámites y servicios que se adelantan en la Administración Municipal.

En ese sentido, el sistema de estímulos debe ser entendido como aquel que busca el bienestar de los servidores públicos, por tanto, la administración municipal debe propender por un ambiente organizacional que conlleve a la productividad y propicie un adecuado clima de trabajo no sólo a nivel individual, sino también grupal.

Ahora bien, es importante mencionar que el sistema comprende dos ejes principales: el programa de bienestar social que van encaminados a mejorar las condiciones de vida del servidor público y los programas de incentivos que se dirigen a generar condiciones favorables de trabajo y reconocimiento al buen desempeño.

El Plan de Incentivos se encuentra contenido en el Sistema de Estímulos, reglamentado en el Decreto

1227 de 2005, el cual establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de los planes de bienestar social. De igual forma, dispone que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tengan por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades y por último, dicho Decreto busca generar capacitaciones a los empleados con el fin de orientar al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. Por ese motivo, en el desarrollo de dicho proceso se generan estímulos a los empleados públicos que permitan generar en ellos una correcta sensación de bienestar.

En consecuencia, el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el sistema de estímulos el cual debe estar conformado por el conjunto de políticas, planes y programas de bienestar e incentivos que interactúen con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor.

El artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, estipula: *"Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."* Igualmente, El artículo 26 ibídem, consagra: *"Programas de incentivos. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:*

1. *Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.*
2. *Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia."*

Igualmente, la Administración Municipal expidió el Decreto N° 070 del 12 de abril de 2012, por medio del cual se adopta el Programa de Bienestar Social del Municipio de El Carmen de Viboral y se incorporaron los Decretos N° 038 del 18 de mayo de 2006 y 093 del 08 de agosto de 2008.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal adoptó el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos Institucionales 2026, definiendo en su alcance el siguiente: Conforme al Decreto 1083 del 2015 y la Ley 1960 del 2019, el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos debe estar estructurado para los Empleados de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción y empleados provisionales y su respectivo núcleo familiar.

Decreto 1083 del 2015, Decreto Reglamentario 1227 de 2005. Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro,



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité de Contratación de la Entidad N.º 16 de fecha 17 de junio de 2026, quienes recomendaron aprobar. Y será adelantada bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA de conformidad con en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este ultimo modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

1.3. Código del proceso contractual en el plan anual de adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el Código PAA: 2026-331, correspondiente a la Secretaría de Servicios Administrativos.

1.4. Código del clasificador Programado de Inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE":

Código CPC: 91119 – Otros servicios de la administración pública n.c.p

1.5. Antecedentes

Ítem	Modalidad	Nº Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación Directa	200-CPS-226-2025	Prestación de servicios de apoyo para fortalecer el talento humano mediante acciones de capacitación e integración que promuevan la convivencia y el bienestar laboral de los empleados públicos del municipio	W GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Pagos parciales	\$180.595.952,04	8 meses y 15 días
2	Contratación Directa	200-CPS-208-2024	Prestación de servicios para fortalecer el talento humano mediante la implementación de acciones que contribuyan a la convivencia, integración y bienestar de los empleados públicos del municipio.	W GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Pagos parciales	\$107.824.710	7 meses



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



3	Contratación Directa	200-CPS170-2023	Prestación de servicios para fortalecer el talento humano mediante la implementación de acciones que contribuyan a la convivencia, integración y bienestar de los servidores públicos del municipio	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	Pagos parciales	\$130.000.000	251 días
---	----------------------	-----------------	---	--	-----------------	---------------	----------

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y EL BIENESTAR LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

2.2. Alcance del contrato:-Ejecutar de manera integral las actividades previstas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026, garantizando la planeación, coordinación, organización, desarrollo y seguimiento de cada una de ellas, de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la entidad.

2.3. Tipo de contrato: Prestación de servicios.

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC: Identificación del contrato a celebrar en el clasificador de bienes y servicios: El contrato a celebrar se identifica con los siguientes códigos: 241129, 251015, 251016, 302415, 501115, 501120, 501615, 501921, 501926, 501927, 502023, 521216, 521615, 601411, 731516, 801116, 821515, 901016. Los códigos representan un lenguaje común entre los participantes de la compra pública, el cual no podrá considerarse como requisito habilitante por sí solo.

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas-ficha técnica).
El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código unspc y garantía de cada ítem descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



ACTIVIDAD N° 01						
INTEGRACIÓN VIVEROS DE CULTURA PARA TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (AS)						
Objetivo: a través de la presente integración se pretende conmemorar y celebrar el esfuerzo de los empleados (as) públicos en pro de la correcta ejecución del plan de desarrollo viveros de cultura, lo cual ha permitido beneficiar a la comunidad carmelitana gracias al esfuerzo de cada uno de los empleados.						
Descripción: Estructura de la actividad: Se efectúa una integración en reconocimiento a la ejecución del plan de desarrollo viveros de cultura para los empleados públicos en la Administración Municipal.						
Cantidad: Un (1) evento durante el año para los empleados (as) públicos para cada uno de los empleados.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
INTEGRACIÓN VIVEROS DE CULTURA	Presentación musical en vivo, brindando un espectáculo dinámico y envolvente para el disfrute de los asistentes.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 2.800.000
	Sistema de amplificación de audio con potencia nominal total de 5.000 watts, compuesto por parlantes, amplificación, consola de audio y accesorios necesarios para su correcta operación. Apto para eventos y actividades institucionales en espacios abiertos o cerrados de mayor cobertura.	\$ 3.109.244	1	\$ 3.109.244	\$ 590.756	\$ 3.700.000
REFRIGERIO	Lasagna: Preparación caliente a base de capas de pasta, salsa y carne de res o pollo. Presentación: porción individual. Acompañada de jugo natural	\$ 35.000	175	\$ 6.125.000	\$ 1.163.750	\$ 7.288.750
RECURSO HUMANO	2 personas que realicen apoyo logístico en el evento, acompañándolo en lo necesario y en cuanto a la entrega del Refrigerio especial, asegurando un reconocimiento significativo. La selección del refrigerio se realizará en conjunto con la supervisión del contrato	\$ 280.000	2	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
TOTAL						\$ 14.455.150
ACTIVIDAD N° 02						
CONMEMORACIÓN DÍA DE AMOR Y AMISTAD						
Objetivo: Fortalecer el talento humano, a través de la presente integración se pretende conmemorar y celebrar el día de amor y amistad, propendiendo por una correcta integración entre los empleados públicos.						
Descripción: Estructura de la actividad: Se efectúa una integración entre los empleados (as) públicos buscando una mayor integración entre la planta de personal.						
Cantidad: Un (1) evento durante el año con un refrigerio para cada uno de los empleados.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD	Presentación musical en vivo, brindando un espectáculo dinámico y envolvente para el disfrute de los asistentes.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 2.800.000
	Sistema de amplificación de audio con potencia nominal total de 5.000 watts, compuesto por parlantes, amplificación, consola de audio y accesorios necesarios para su correcta operación. Apto para eventos y actividades institucionales en espacios abiertos o cerrados de mayor cobertura.	\$ 3.109.244	1	\$ 3.109.244	\$ 590.756	\$ 3.700.000
REFRIGERIO	Hamburguesa: Preparación elaborada con pan tipo hamburguesa y porción de carne de res asada, acompañada de ingredientes básicos según requerimiento. Presentación: porción individual. Peso aproximado: 250 gramos. Acompañada de gaseosa de 400ml	\$ 35.000	175	\$ 6.125.000	\$ 1.163.750	\$ 7.288.750
RECURSO HUMANO	2 personas que realicen apoyo logístico en el evento, acompañándolo en lo necesario y en cuanto a la entrega del Refrigerio especial, asegurando un reconocimiento significativo. La selección del refrigerio se realizará en conjunto con la supervisión del contrato	\$ 280.000	2	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
TOTAL						\$ 14.455.150
ACTIVIDAD N° 03						
EXALTACIÓN CUMPLEAÑOS EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Fortalecer el talento humano vinculado mediante procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones del desempeño laboral que favorezca el desarrollo integral del empleado y motivándolo a continuar desarrollando sus labores de manera eficiente.						
Descripción: Estructura de la actividad: Se realiza entrega de un Refrigerio a los Empleados Públicos que cumplen años.						
Duración de la actividad: Esta actividad se desarrolla durante el año						
Cantidad: Durante el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DETALLE	Torta de cumpleaños decorada de 4 porciones, sabor a Marialuisa o Chocolate	\$ 20.000	175	\$ 3.500.000	\$ 665.000	\$ 4.165.000
ACTIVIDAD N° 04						
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Conmemorar el Día Nacional del Servidor Público establecido por el Decreto 1083 de 2015, con el objeto de llevar a cabo una actividad y/o jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno exaltando de esta manera la labor del servidor público; así como una capacitación en						



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



"Atención al Usuario Interno y Externo"						
Descripción: Estructura de la actividad. Reconocimiento a los Empleados Públicos por la labor realizada. El lugar donde se llevará a cabo la actividad, corresponderá a un espacio de propiedad de la Administración Municipal						
Duración de la actividad: Esta actividad se desarrolla en una jornada de tres (3) a cuatro (4) horas						
Cantidad: Un (1) evento durante el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ALMUERZO	Almuerzo tipo ejecutivo o especial, acompañado de guarnición, ensalada fresca, bebida y postre, preparado con ingredientes de calidad y presentación	\$ 60.000	175	\$ 10.500.000	\$ 1.995.000	\$ 12.495.000
RECURSO HUMANO	2 personas que realicen apoyo logístico en el evento, acompañando el en lo necesario y el suministro y entrega del almuerzo	\$ 280.000	2	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
SHOW MUSICAL	Presentación musical en vivo, brindando un espectáculo dinámico y envolvente para el disfrute de los asistentes.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 2.800.000
SONIDO	Sistema de amplificación de audio con potencia nominal total de 5.000 watts, compuesto por parlantes, amplificación, consola de audio y accesorios necesarios para su correcta operación. Apto para eventos y actividades institucionales en espacios abiertos o cerrados de mayor cobertura.	\$ 3.109.244	1	\$ 3.109.244	\$ 590.756	\$ 3.700.000
TOTAL						\$ 19.661.400
ACTIVIDAD N° 05						
INTEGRACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Fortalecer el desarrollo integral de los empleados públicos brindando herramientas para potenciar los recursos afectivos, culturales, de solidaridad y de esta manera brindar un espacio en el cual se afiancen las relaciones interpersonales de los mismos a través de una jornada de integración laboral.						
Descripción: Estructura de la actividad: Desplazamiento a un lugar donde se pueda disfrutar de un ambiente que propicie el contacto con la naturaleza, zona húmeda, piscina, juegos, espacios de esparcimiento y recreación.						
Duración de la actividad: Esta actividad se desarrolla durante dos (02) días						
Cantidad: Un (1) evento durante el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ESPACIO	Servicio de alojamiento por una (1) noche, que incluye uso de instalaciones, acceso a zonas húmedas y zonas verdes. Asimismo, se contempla el suministro de alimentación	\$ 395.000	175	\$ 69.125.000	\$ 13.133.750	\$ 82.258.750



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



	durante la estadía, incluyendo en el día de llegada desayuno, almuerzo y cena, y en el día de salida desayuno y almuerzo, garantizando una atención integral y adecuada para los participantes de la actividad.					
TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre en buses, destinado al traslado seguro y cómodo de los participantes hacia los diferentes lugares programados para la actividad. Incluye conductor, combustible, seguros, documentación al día y disponibilidad operativa de acuerdo con los horarios y recorridos establecidos para el evento o jornada institucional.	\$ 55.000	175	\$ 9.625.000	\$ 0	\$ 9.625.000
ACTIVIDAD RECREATIVA	Servicio integral para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración, que incluye sistema de sonido profesional con los equipos técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación y ambientación del evento; personal logístico encargado del apoyo operativo, coordinación y atención de los participantes; DJ animador durante dos (2) días para acompañamiento musical y dinamización de las jornadas; y presentación artística en vivo, orientada a fortalecer los espacios de entretenimiento, participación y disfrute de los asistentes.	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	\$ 2.128.000	\$ 13.328.000
TOTAL						\$ 105.211.750
ACTIVIDAD N° 06						
APOYO LOGISTICO A JORNADAS DEPORTIVAS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS						
Objetivo: Fortalecer el desarrollo integral de los empleados públicos brindando herramientas para potenciar los recursos afectivos, culturales, recreativos y deportivos, de solidaridad y de esta manera brindar un espacio en el cual se afiancen las relaciones interpersonales de los mismos a través de una jornada deportiva de integración laboral.						
Descripción: Estructura de la actividad: apoyar dos jornadas deportivas a través de la entrega de refrigerio e hidratación para los empleados (as) públicos participantes de las jornadas, así mismo apoyar el transporte de regreso para los empleados participantes en una de las jornadas.						
Duración de la actividad: Esta actividad se desarrolla durante dos (02) días						
Cantidad: Dos (2) eventos durante el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



REFRIGERIO	Refrigerio para jornada deportiva (Julio): Incluye pastel de jamón y queso (120 g aprox.), banano, jugo en caja de 200 ml y bolsa de agua de 350 ml.	\$ 14.500	175	\$ 2.537.500	\$ 482.125	\$ 3.019.625
REFRIGERIO	Refrigerio para jornada deportiva (noviembre): Incluye pastel de jamón y queso (120 g aprox.), banano, jugo en caja de 200 ml y bolsa de agua de 350 ml.	\$ 14.500	175	\$ 2.537.500	\$ 482.125	\$ 3.019.625
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte para la jornada deportiva del mes de julio, el desplazamiento será desde: el mirador ubicado en la vereda La Florida hasta el coliseo municipal.	\$ 1.300.000	4	\$ 5.200.000	\$ 0	\$ 5.200.000
TOTAL						\$ 11.239.250
ACTIVIDAD N° 07						
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Conmemorar las fechas correspondientes al Día de la Madre y Día del Padre de los empleados públicos, con el objeto de reconocer la labor que día tras día realizan dentro de su núcleo familiar en su rol como cuidadores, protectores y educadores de sus hijos (as); y de esta manera generar en los mismos mayor motivación laboral.						
Descripción: Estructura de la actividad: Se efectúa un reconocimiento a las madres y padres de familia que son empleados públicos en la Administración Municipal.						
Cantidad: Un (1) detalle durante el año para las madres y para los padres empleados públicos en sus puestos de trabajo.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DETALLE	Detalle: Postre individual. Preparación dulce de repostería en presentación personal, elaborada con ingredientes de consumo habitual. Peso aproximado entre 60 y 80 gramos	\$ 15.000	114	\$ 1.710.000	\$ 324.900	\$ 2.034.900
ACTIVIDAD N° 08						
AGUINALDOS PARA LOS HIJOS ENTRE LOS CERO (0) Y LOS QUINCE (15) AÑOS DE EDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Motivar el talento humano vinculado, mediante la entrega de un Detalle a los hijos de los Empleados Públicos que tengan entre los cero (0) y los quince (15) años de edad como un motivo de gratificación por la labor realizada y como reconocimiento por el sentido de pertenencia con la Entidad de parte de los empleados públicos y su núcleo familiar						
Descripción: Detalle Navideño para los hijos de los Empleados Públicos (as) entre los cero (0) y los quince (15) años de edad.						
Duración de la actividad: Una jornada en el mes de diciembre						
Cantidad: Una entrega en el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD RECREATIVA	Dj animador Servicio de animación musical y acompañamiento de actividades recreativas mediante la reproducción de música, interacción con los participantes, ambientación de la jornada y apoyo en la conducción de dinámicas, concursos y momentos protocolarios del evento.	\$ 1.680.000	1	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
	Sistema de amplificación de audio con potencia nominal total de 5.000 watts, compuesto por parlantes, amplificación, consola de audio y accesorios necesarios para su correcta operación. Apto para eventos y actividades institucionales en espacios abiertos o cerrados de mayor cobertura.	\$ 3.109.244	1	\$ 3.109.244	\$ 590.756	\$ 3.700.000
RECURSO HUMANO	4 personas que realicen apoyo logístico en el evento, acompañando el en lo necesario y el suministro y entrega del almuerzo	\$ 280.000	4	\$ 1.120.000	\$ 212.800	\$ 1.332.800
Detalle para los hijos entre los cero (0) y los quince(15) años de edad de los Empleados Públicos (as)	Detalle por hijo con edades entre los cero (0) y los quince (15) años de edad Dicho detalle será acordado con la supervisión del contrato de opciones entregadas por el contratista de acuerdo a la edad y genero del hijo.	\$ 70.000	81	\$ 5.670.000	\$ 1.077.300	\$ 6.747.300
REFRIGERIO	Hamburguesa: Preparación elaborada con pan tipo hamburguesa y porción de carne de res asada, acompañada de ingredientes básicos según requerimiento. Presentación: porción individual. Peso aproximado: 250 gramos. Acompañada de gaseosa de 400ml	\$ 35.000	175	\$ 6.125.000	\$ 1.163.750	\$ 7.288.750
TOTAL						\$ 21.068.050
ACTIVIDAD N° 09						
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA FAMILIA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los recursos afectivos, de solidaridad con el fin de concienciar a los empleados públicos sobre el papel que tiene la familia en la educación y la formación de los hijos desde la primera infancia, así como fomentar los lazos familiares y la unión familiar						
Descripción: Estructura de la actividad: Entregar una Anqueta con el fin de que los empleados públicos la compartan con sus familias, a fin de compartir e interactuar						
Duración de la actividad: Esta actividad se desarrolla durante una jornada						



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Cantidad: Un (1) evento durante el año						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ANCHETA FAMILIAR	Apoyo logístico, el suministro y entrega de Ancheta por familia PRODUCTOS: bebida, galleta navideña, maní, uvas en bandeja, chocolatina, arequipe o dulce, decorada con papel celofán y moño , 1 torta, tarjeta de felicitación (1 POR EMPLEADO (A))	\$ 150.000	175	\$ 26.250.000	\$ 4.987.500	\$ 31.237.500
ACTIVIDAD N° 10						
CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO (A) PARA LOS HIJOS ENTRE LOS CERO (0) Y LOS DOCE (12) AÑOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS						
Objetivo: Motivar el talento humano vinculado, mediante la entrega de un Detalle y el desarrollo de una Actividad Infantil a los hijos de los Empleados Públicos que tengan entre los cero (0) y los doce (12) años de edad con el fin de promover sus derechos y en especial el derecho a la recreación como un factor indispensable para fomentar el nivel integral de cada infante						
Descripción: Actividad Infantil para los hijos de los Empleados Públicos (as) a fin de compartir e interactuar con estos y la entrega de un Detalle por hijo entre los cero (0) y los doce (12) años.						
Duración de la actividad: Una jornada al año						
Cantidad: Una actividad al año						
DETALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DETALLE	Suministro y entrega de Detalle para los hijos entre los cero (0) y los doce (12) años de los Empleados Públicos (as) Dicho detalle será acordado con la supervisión del contrato de opciones entregadas por el contratista de acuerdo a la edad y género del hijo.	\$ 70.000	66	\$ 4.620.000	\$ 877.800	\$ 5.497.800
RECURSO HUMANO	3 personas que realicen apoyo logístico en el evento, acompañando el en lo necesario y el suministro	\$ 280.000	3	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600
ACTIVIDAD INFANTIL	Sistema de amplificación de audio con potencia nominal total de 5.000 watts, compuesto por parlantes, amplificación, consola de audio y accesorios necesarios para su correcta operación. Apto para eventos y actividades institucionales en espacios abiertos o cerrados de mayor cobertura.	\$ 3.109.244	1	\$ 3.109.244	\$ 590.756	\$ 3.700.000



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



	inflable recreativo para actividades infantiles y de integración, ideal para espacios lúdicos y de entretenimiento. Incluye instalación, operación, acompañamiento básico durante la actividad y desmontaje	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
	Show artístico infantil diseñado para el entretenimiento y la integración de los niños, mediante actividades dinámicas, recreativas y participativas que promueven la diversión en un ambiente alegre y familiar. Incluye presentación temática, interacción con el público y ambientación orientada al disfrute de los asistentes.	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
REFRIGERIO	Hamburguesa: Preparación elaborada con pan tipo hamburguesa y porción de carne de res asada, acompañada de ingredientes básicos según requerimiento. Presentación: porción individual. Peso aproximado: 250 gramos. Acompañada de gaseosa de 400ml y un vaso de helado	\$ 40.000	175	\$ 7.000.000	\$ 1.330.000	\$ 8.330.000
TOTAL						\$22.312.400
VALOR TOTAL						\$245.840.552

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que la soportan:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

El artículo 2° de la Ley 1150 del 2011, indica:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En todo caso, en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, los oferentes deben aportar con la ficha técnica, imagen y descripción de propuesta de detalle para niños y vehículo para el transporte para jornada deportiva.

En todo caso, en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, los oferentes deben aportar ficha técnica del proceso con ficha técnica de fabricante de las herramientas eléctricas.

El único criterio de evaluación es el precio, pero la entidad exigirá requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el registro único de proponentes, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

3.2. Fundamentos jurídicos:

Asimismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, imponen la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998."
- Decreto-ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ni el decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología adoptada para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se fundamentó en un análisis detallado de las cotizaciones recibidas. Estas fueron proporcionadas por tres (03) empresas legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad, respetando las características técnicas y uniformes exigidas en la ficha técnica.

Para garantizar un enfoque objetivo y transparente, se verificó el menor valor entre las cotizaciones recibidas, evaluando el costo económico y la correspondencia de las ofertas con las especificaciones técnicas requeridas. Este procedimiento asegura que el presupuesto refleje una aproximación realista a los valores de mercado y a la capacidad financiera de la entidad.

Finalmente, el menor valor de las cotizaciones se tomó como referencia principal, siendo este el resultado de un proceso técnico que prioriza la coherencia económica y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para este proceso de adquisición. Este enfoque busca optimizar el uso de los recursos públicos y promover la equidad y la eficiencia en la gestión financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$245.840.552) incluido IVA, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasaprodeporte 2.5%, Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2% ; Estampilla proelectrificación 0.2%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$245.840.552	1323 del 18 de	05.2.3.2.02.02.009.45.01	\$169.930.399		Recursos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



	junio de 2026	11.2.3.2.02.02.009.45.03	\$76.069.601	Inversión	propios
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en **PAGOS PARCIALES** una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo es de **CINCO (05) MESES** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

4.4. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. Obligaciones de las partes:

4.5.1. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

4.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de manera eficiente atendiendo las recomendaciones y solicitudes de la Entidad.
2. Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades que están contempladas dentro de las fichas establecidas.
3. Entregar los productos descritos en las fichas en los horarios concertados previamente con la supervisión.
4. Entregar los refrigerios, anchetas, detalles y demás ítems que comprenden las fichas técnicas con las condiciones previamente establecidas. No se ejecutará ninguna ficha sin la previa aprobación de la Supervisión del Contrato.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



5. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las reuniones y/o eventos, debidamente aprobados, de acuerdo con los requerimientos de la solicitud, siguiendo las especificaciones definidas y las demás que para tal fin establezca el Supervisor del contrato y el funcionario encargado.
6. Asumir todos los costos de transporte, alimentación y demás que se requieran para la ejecución del contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes. Los alimentos deben ser de excelente calidad y se deberán entregar en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
7. Disponer del recurso humano de logística requerido para la realización de las actividades proyectadas en los eventos tales como registro y verificación de datos al ingreso, entrega de refrigerios y/o reconocimientos y las demás acciones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato; así como un coordinador general para todos los eventos y/o actividades establecidas que sirva de interlocutor entre la entidad y el contratista.
8. Tomar las medidas necesarias para la adecuada entrega y manejo de bienes y servicios, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente y en óptimas condiciones de higiene y presentación.
9. Acompañar logísticamente en la verificación de la seguridad de los sitios en las cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que se garantice la integridad de las personas que asistan; así como las condiciones específicas que apliquen de acuerdo con el tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente y los protocolos de bioseguridad.
10. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación.
11. Las demás obligaciones requeridas para la adecuada ejecución contractual, previo acuerdo con la supervisión y de conformidad con el objeto del proceso.

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



De conformidad con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para la adjudicación se tendrá en cuenta el Menor Precio Ofertado luego del procedimiento de subasta.

5.1. Capacidad jurídica:

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y que se enuncian a continuación:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- a. Carta de presentación de la Oferta.
- b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- f. Garantía de seriedad de la oferta.
- g. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- i. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- j. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- l. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



- m. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.
- o. Documento de conformación de Consortio y/o Unión Temporal para formas asociativas
- p. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- q. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- r. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
- s. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. Como requisito habilitante adicional, los oferentes deben aportar con la ficha técnica plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio en caso de emergencias, fallas logísticas o situaciones imprevistas.

5.2. Capacidad financiera

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

5.2.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a dos puntos cero (2.00) para continuar con la etapa de calificación.

5.2.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a cero punto cuarenta (0.40), para continuar con la etapa de calificación.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



5.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a cero punto cero siete (0.07)

5.3 Capacidad organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto veinte (0.20)

5.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto diez (0.10)

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En todo caso, se al oferente singular o los miembros de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres contratos, cuyo objeto sea de prestación de servicios y/o operación logística. El valor del mismos debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia, sea de manera individual o conjunta, deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso y por lo menos uno de ellos deben ser de operación logística dirigida a logística para fortalecimiento institucional u organizacional, y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Condiciones generales:

- a. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- b. El proponente deberá diligenciar el *Formato 2-Experiencia*; en éste señalarán los certificados de contratos terminados y/o celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, indicando los valores de los mismos. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.)
- c. Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente proceso para su validación y posterior evaluación.
- d. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante. Adicional a esto, el oferente debe allegar por cada contrato



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



referido del RUP, la certificación o acta de liquidación y/o de recibo final y/o terminación en la que conste:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

Capacidad operativa: El proponente deberá contar con por lo menos dos personas en su staff. Mínimo una de ellas debe tener estudios en logística, quienes deberán tener vinculación directa con el oferente, para lo cual deberán aportar las respectivas planillas de seguridad donde se pueda validar dicha información

Además, el proponente deberá contar con por lo menos un vehículo, con su respectivo conductor, el cual deben tener curso de manipulación de alimentos, para poder transportar, no sólo elementos logísticos, sino también alimentación a sitios determinados en caso de requerirse.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	REQUISITOS
Habilitado / No habilitado	De Orden Legal
Habilitado / No habilitado	De Experiencia
Habilitado / No habilitado	Capacidad Financiera
Habilitado / No habilitado	Ficha técnica

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Carmen de Viboral y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa,



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad Adjudicará el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el ultimo lance valido con el menor valor.

8.1 Criterios de evaluación de las propuestas:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	100

8.2. Evaluación del factor precio:

8.2.1. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

8.2.2. Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS :



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



DESCRIPCIÓN

UNIDAD

CANTIDAD

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. En todo caso, las ofertas económicas deben incluir análisis de precios unitarios

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1860 de 2021.

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

10.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el

parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitará el proceso a Mipymes Departamentales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

10.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

La entidad identificó mipymes con capacidad para prestar el servicio en el departamento de Antioquia, por lo tanto, convoca el proceso a mipymes domiciliadas en Antioquia:

Antioquia	05318 - GUARNE	IRAL ESCOBAR SEBASTIAN	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05667 - SAN RAFAEL	QUINTERO GALLO LUZ ESTELLA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	PALACIO ZULUAGA JAIRO NICOLAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MONTOYA HERNANDEZ OLGA LUCIA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GUTIERREZ ROJAS ESTEBAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05318 - GUARNE	HENAO OROZCO MARIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	RAMON RODRIGO GARCIA GIL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	EMPRESA SOCIAL PARA LA PASTORAL S.A.S	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05318 - GUARNE	GARCIA MONTOYA ANDRES FELIPE	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	AGUDELO PINEDA MARIA EDILMA	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GALLEGO RUIZ LUIS FERNEY	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MONSALVE LOPEZ PAULA ANDREA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	VELASQUEZ MARIN MARIA MARGARITA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05607 - EL RETIRO	SUAZA ZULUAGA JOHN MARIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Antioquia	05541 - EL PENOL	BENAVIDES ISAZA ANDREA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	RESTREPO MESA JUAN JOSE	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ALZATE ARIAS JUAN DANIEL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05321 - GUATAPE	MARTINEZ BUITRAGO JHORMAN YESID	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	GOMEZ PRODUCCIONES SAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GOMEZ RUIZ CRISTIAN LEON	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	RIVERA SANCHEZ ELKIN DE JESUS	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05197 - COCORNA	QUINTERO MARTINEZ LUZ AMPARO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GARCIA RESTREPO MATEO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	HINCAPIE GRISALES JUAN DAVID	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	QUINTERO JIMENEZ FRANK FELIPE	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MEJIA GONIMA RICARDO	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05697 - SANTUARIO	DUQUE QUINTERO VIANIS ZOBEIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	GOMEZ CAMARGO DIEGO ALEJANDRO	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MUÑOZ LOPEZ LAURA VALENTINA	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	FLY EVENTOS S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05376 - LA CEJA	ZAPATA RAMIREZ ALICIA FERNANDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	LA GRANJA EVENTOS S.A.S	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05376 - LA CEJA	JHONNY GARCIA IBAÑEZ	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	AGUDELO BUITRAGO SANTIAGO	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05002 - ABEJORRAL	RIVERA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	BETANCUR CASTRILLON LINA CARMENZA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GOMEZ RICARDO HERNAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Antioquia	05615 - RIONEGRO	SPIRIT & WINE STORE SAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05756 - SONSON	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ISABEL	I5621 ** Catering para eventos	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GALLEGO SUAREZ DIANA MARGARITA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05318 - GUARNE	PATIÑO DE ISAZA NANCY DE LAS MERCEDES	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	HERNANDEZ MURCIA LAURA MARIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ATLAS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05674 - SAN VICENTE FERRER	VANEGAS ARBELAEZ JAIRO DE JESUS	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	BOTERO VILLA SEBASTIAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05756 - SONSON	OROZCO ACEVEDO OSCAR HERNAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	HENAO BOTERO JUAN CARLOS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	LOPEZ DUQUE SEBASTIAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	LE MEILLEUR EVENTOS S.A.S	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05376 - LA CEJA	CENTRO INTERNACIONAL DE SERVICIOS EN EDUCACION INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A.S.	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05376 - LA CEJA	ARANGO BEDOYA JEISON ALEXANDER	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	OROZCO LOAIZA MARIA ALBA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	TORRES HERRERA MAURICIO ALBERTO	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	VILLEGAS BUILES OLGA LUCIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05697 - SANTUARIO	DUQUE GALLEGO NICOLAS ESTEBAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Antioquia	05697 - SANTUARIO	GIRALDO RAMIREZ EDISSON ALIRIO	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05541 - EL PENOL	PAULA ANDREA GIRALDO ARISTIZABAL	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05321 - GUATAPE	YOUNG BRANDEN KENNETH	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	OROZCO CAYCEDO MARIA ALEJANDRA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05756 - SONSON	BUSTAMANTE RAMOS OMAR	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	GUTIERREZ RENGIFO JULIO CESAR	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	DIAZ PARRA ZORAIDA HELENA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ASOCIADOS MULTINACIONALES DE SERVICIOS URBANOS S.A.S	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05440 - MARINILLA	HACIENDA RIOJANA S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05318 - GUARNE	CADAVID TRUJILLO SANTIAGO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05541 - EL PENOL	MARIN BOTERO VICTORIA EUGENIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	ANDRES FELIPE VELASQUEZ ARBOLEDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05607 - EL RETIRO	CIRO ARANGO NESTOR ARLEY	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	URIBE LEZCANO DORIS NOELIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	MACROPRODUCCIONES_ EVENTOS S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05321 - GUATAPE	GONZALES MARTINEZ MOISES ADRIAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	HOTELS & RESORTS BUSINESS S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	QSINE S.A.S	I5621 ** Catering para eventos	PEQUEÑA EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MARTINEZ MAYO NANCY ANGELICA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05674 - SAN VICENTE	GRUPO ARRIBANDO S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



	FERRER				
Antioquia	05607 - EL RETIRO	JUANA ISABEL BUITRAGO ECHEVERRI	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	CARVAJAL ZULUAGA FABIOLA DE JESUS	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ZONA E CULTURAL S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05697 - SANTUARIO	GIRALDO JIMENEZ ISABEL CRISTINA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ALVAREZ RENDON JORGE MARIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	ZULUAGA GALLEG0 GILBERTO	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05607 - EL RETIRO	PRIVILEGIO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	AMAYA FLOREZ SONIA INES	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	HERNAN FELIPE MONSALVE OSPINA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05697 - SANTUARIO	CUARTAS DE GOMEZ CLEMENCIA MAGDALENA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural .
Antioquia	05615 - RIONEGRO	JARAMILLO HENAO EMANUEL	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	APETITA CASA Y MESA S.A.S.	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05697 - SANTUARIO	GIRALDO GIRALDO LUZ DARY	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	VELEZ SANCHEZ FLOR NELIDA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05541 - EL PENOL	ISAZA PALOMO NAYIVER ASTRID	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	ESTUDIO FLORAL CREATIVO S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	RAMIREZ SAYAGO VIVIAN ALICIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	OSPINA PUERTA GEYSON FELIPE	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	DAVID BETANCUR WEDDING PLANNER GROUP S.A.S.	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05318 - GUARNE	MARTINEZ JARAMILLO SEBASTIAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Antioquia	05318 - GUARNE	MARIA ALEJANDRA OSPINA GOMEZ	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05318 - GUARNE	MONTANA CENTRO DE EVENTOS S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	JARAMILLO GOMEZ GUSTAVO DE JESUS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05607 - EL RETIRO	SERNA ALZATE DORIS	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	VALENCIA TORO MARTHA LIA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	MARIN LOPEZ LUZ ADRIANA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	LOPEZ JIMENEZ CLAUDIA ELENA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05440 - MARINILLA	LA RUECA DE JOSE S.A.S EN LIQUIDACION	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05697 - SANTUARIO	DUQUE CIRO LUZ ELENA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	NELSON QUINTERO PRODUCCIONES S.A.S.	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	Sin Clasificación	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	GONZALEZ HENAO JOHAN ANDRES	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05376 - LA CEJA	ARANGO ARANGO OSCAR ALBEIRO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05674 - SAN VICENTE FERRER	HENAO JARAMILLO SANDRA PATRICIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05615 - RIONEGRO	EVENTOS Y LOGISTICA FW S.A.S	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05615 - RIONEGRO	INVERSIONES MAJUSA SAS	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	16- Sociedad por Acciones Simplificadas
Antioquia	05376 - LA CEJA	MARULANDA CHICA LUIS FERNANDO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural
Antioquia	05607 - EL RETIRO	RUIZ GIRALDO LUZ DALIA	I5621 ** Catering para eventos	MICRO EMPRESA	1-Persona Naatural

11. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen (**Ver anexo Matriz de riesgos**) las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Lo anterior para garantizar una ejecución efectiva y libre en lo posible de la ocurrencia de riesgos imprevisibles

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes con la oferta económica y ficha técnica, deben aportar certificado de cambio por defectos de acuerdo al plazo de garantía estipulado en la ficha técnica. Lo anterior para garantizar una ejecución efectiva y libre en lo posible de la ocurrencia de riesgos imprevisibles



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



12. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más.
Calidad de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato y TRES (03) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención en lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determino que para el presente proceso aplican los siguientes acuerdos:



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	SI	NO
	Perú		SI	NO	SI	NO
Chile		Bienes y servicios \$1.021.836.954COP Servicios de construcción \$25.545.923.858 COP	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte Guatemala		El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI	SI	SI



ESTUDIOS PREVIOS SELECCION SUBASTA INVERSA



Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Unión Europea	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	SI	NO
CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	SI	SI	NO	SI

El Carmen de Viboral, Antioquia, marzo de 2026


GLORIA ISABEL GUTIERREZ ARBOLEDA
 Supervisora

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Gloria Isabel Gutiérrez Arboleda	PU - Secretaría de Servicios Administrativos	
APROBÓ:	Sandra Milena Ramírez Gómez	Secretaria de Servicios Administrativos	

